

**COMISIÓN PARITARIA LOCAL DEL SECTOR DOCENTE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**ACTA N° 3**

En la ciudad de Córdoba a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil once se reúnen en el ámbito de la Secretaría General de la UNC los representantes de la Universidad Nacional de Córdoba señores Silvia Barei, Gabriel Tavella, Carlos Longhini, Alberto León y Jhon Boretto y del Sector Gremial, José Pablo Carro, Sandra Mutal y Javier Blanco, que integran la Comisión Paritaria Docente de Nivel Local a los fines de formalizar los acuerdos alcanzados en la audiencia celebrada en la sede de la Agencia Territorial Córdoba del Ministerio de Trabajo de la Nación el día 16/12/11, oportunidad en la que quedó formalizada la integración de los nuevos miembros del sector gremial, designados por CONADU, quedando dicha representación conformada por: Carlos De Feo, Pedro Sanllorenti, Verónica Bethencourt, José Pablo Carro, Sandra Mutal y Javier Blanco.

En la citada audiencia se trataron los siguientes puntos:

1. Se efectuó un nuevo análisis de la instrumentación del punto 3 del Acta N° 2, referido a la equiparación del salario básico del cargo de preceptor de 45 hs. al de 25 hs., verificándose que corresponde adecuar las remuneraciones de los preceptores de 45 hs. teniendo en cuenta las remuneraciones vigentes a partir del incremento de paritaria nacional de setiembre del corriente año. Sobre este punto el sector gremial plantea reconocer dicha adecuación en forma retroactiva al mes de julio, tomando como referencia la oportunidad en la que se formuló el reclamo. Los representantes de la UNC manifiestan que no resulta posible acceder a esa solicitud teniendo en cuenta que en un principio la propuesta de la UNC contemplaba implementar la misma a partir del 2012 y que luego producto de la negociación con los representantes de CONADU se acordó implementarla a partir de setiembre de 2011 y que en esos términos había sido explicitada ante el Consejo Superior de la UNC. En función de todo ello se acuerda: adecuar el salario básico de los preceptores de 45 hs. el que se determinará en base al valor hora del salario básico de los preceptores de 25 hs. (se toma como referencia el correspondiente al Colegio Nacional de Monserrat por ser el más alto en valor hora), quedando de este modo equiparadas las remuneraciones de los preceptores de ambos colegios preuniversitarios. Dicha adecuación se reconoce en forma retroactiva al mes de setiembre de 2011 y se efectivizará en la liquidación de haberes del mes de enero de 2012, con la adecuación que corresponda al medio aguinaldo.

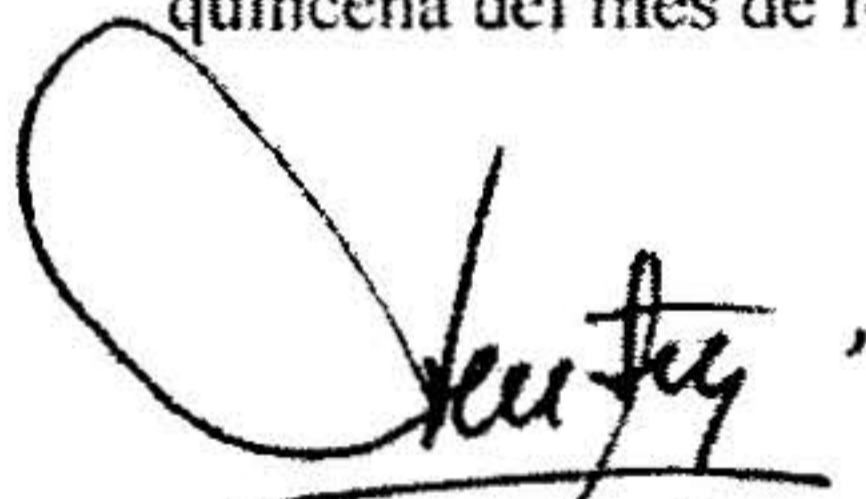


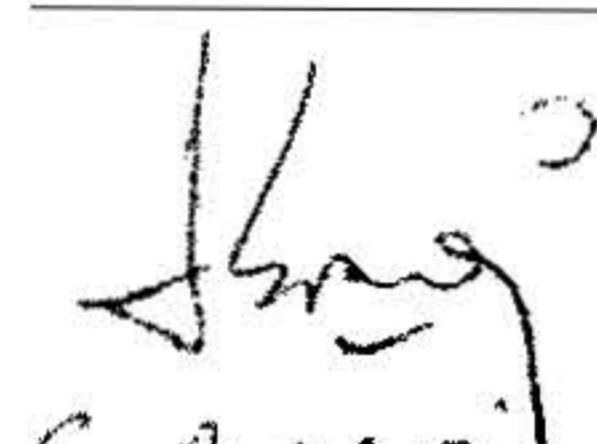
2. Se aprueba el acta de la comisión especial conformada para tratar el punto 7 del Acta N° 2 referida a la aplicación de la Ord. HCS 3/2011 integrada por las autoridades de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, de los Colegios Preuniversitarios y por representantes del Sector Gremial dejando aclarado que la parte final del tercer párrafo del acta elaborada por dicha comisión debe quedar redactado del siguiente modo: "...en relación al número máximo de horas para desempeñarse en otras tareas académicas, dicho número se regirá por la Ord. 3/2000 del HCS". (Se adjunta el acta de la referida comisión).

3. El sector gremial plantea la necesidad de acordar en este ámbito la eliminación de la incompatibilidad prevista en el decreto 1011/80 respecto a que los cargos de dedicación ordinaria de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano no puedan desempeñarse con otros cargos u horas cátedra dentro del establecimiento. Los representantes de la UNC expresan su acuerdo con dicha propuesta. Ambas partes convienen en verificar, para la próxima reunión de paritaria, los aspectos relativos a la instrumentación del presente acuerdo.

4. El sector gremial plantea la necesidad de prever para los docentes el pago de un incentivo similar al que se acuerda para el sector no docente. Sobre este punto, los representantes de la UNC manifiestan que sin perjuicio de analizar más adelante alternativas en tal sentido no resulta posible en lo inmediato, dejando aclarado que para el caso del personal no docente lo que se ha acordado es un incentivo pecuniario a la capacitación, que el mismo está contemplado en el Convenio Colectivo de Trabajo del sector no docente y que es financiado con partidas de la paritaria no docente acordadas para la implementación del citado Convenio Colectivo. La representación gremial hace presente que deberá integrarse el tema de una Bonificación especial para el sector docente dentro de las próximas reuniones paritarias, a fin de lograr que en la próxima liquidación anual, ésta sea integrada al salario de este sector.


5. Las partes acuerdan realizar la próxima reunión de la Comisión Paritaria durante la segunda quincena del mes de febrero de 2012 en las oficinas de la Secretaría General de la UNC.


  
J. Byrrello

  
S. Baroni

  
A. León

  
Pablo Carrizo

  
Javier Blanco

  
S. Mutal